



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 21 de Julio del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000139-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 009533-2021/SGEN/RENIEC (16JUL2021) de la Secretaría General, las Hojas de Elevación N° 000183-2021/GTH/RENIEC (20JUL2021) y N° 000179-2021/GTH/RENIEC (15JUL2021) de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 155-2020/JNAC/RENIEC (30SET2020), se designó a la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, en el cargo de confianza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000179-2021/GTH/RENIEC (15JUL2021), la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, Gerente de Talento Humano, solicita hacer uso de (07) días de adelanto de su descanso vacacional, del 26 de julio al 01 de agosto de 2021 y propone encargar la Gerencia de Talento Humano a la servidora MÓNICA LOURDES LOPERA CORONEL, Sub Gerente de Personal, por el periodo antes indicado y con retención de su cargo;

Que, el pedido de la referida servidora se encuentra regulado en el artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que prevé: "El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. (...);

Que, luego de verificar la cantidad de días de descanso que la citada servidora generó en proporción al número de días a utilizar para el presente año calendario de acuerdo al ordenamiento legal antes citado, corresponde autorizar a la servidora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, Gerente de Talento Humano, el adelanto de descanso vacacional por siete (07) días, del 26 de julio al 01 de agosto de 2021; y encargar el cargo de Gerente de Talento Humano a la servidora MÓNICA LOURDES LOPERA CORONEL, Sub Gerente de Personal, por el periodo antes indicado y con retención de su cargo;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ia02RgL1jR**



Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso del adelanto del descanso vacacional a la servidora **BLANCA FLOR ROSAS AGURTO**, Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por el periodo de siete (07) días, del 26 de julio al 01 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, a la servidora **MÓNICA LOURDES LOPERA CORONEL**, Sub Gerente de Personal, el cargo de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 26 de julio al 01 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Personal considere siete (07) días de adelanto de descanso vacacional para el cómputo del récord vacacional de la servidora **BLANCA FLOR ROSAS AGURTO**, Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano y a las interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/mltp

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ia02RgL1jR**